



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA
Siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. : Ejecutivo de Alimentos
Demandante : Marisol Romero Lee
Demandado : Juan Pablo Hernández Peñaloza
Radicación : 2018-00188
sustanciación : 504

Se recibe por parte del ejecutante escrito con recibos de consignación del pago de la universidad del alimentario, indicando que, aunque su hijo ya cumplió la mayoría de edad, la cuota alimentaria se debe seguir descontando, pues en la actualidad su hijo, esta comenzando a realizar sus estudios universitarios y tiene derecho aun a los alimentos.

Por tal motivo se entera a la memorialista que verificada la relación de títulos judiciales del banco Agrario, se constata que hasta la fecha no se ha suspendido el embargo de la medida cautelar y mensualmente se vienen realizando los descuentos de la cuota alimentaria, como obra al folio 85, encontrándose normalidad en el trámite; circunstancia que se deja en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar.

Ahora, si lo que pretende la ejecutante es el aumento de la cuota alimentaria, se le indica que existen otros medios para proceder a aumentar la cuota alimentaria.

Notifíquese,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cb46fa6d85b94099a6bbd1a1713cd8e64d2bfc2f05cb16469ad233459b38ff4**

Documento generado en 07/10/2020 09:33:57 p.m.